AÑO CXXII Mérida, Yuc., Viernes 20 de Diciembre de 2019 No. 34,059

Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92
Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

www.yucatan.gob.mx

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

AVISO.....3

ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

ACUERDO AAFY 7/2019

POR EL QUE SE ESTABLECEN DÍAS INHÁBILES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN, EN MATERIA FISCAL FEDERAL.....4

ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

AVISO.....6

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024
SSY SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
SALUD SECRETARÍA DE SALUD
YUCATÁN

AVISO IMPORTANTE

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN:

HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE:

SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO HASTA LAS 22:00 HORAS LOS DÍAS: DOMINGO 22 Y 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, ASI COMO EL DIA DOMINGO 05 DE ENERO DEL AÑO 2020, PARA LOS COMERCIOS QUE EXPENDAN, DISTRIBUYAN, SUMINISTREN, ALMACENEN U OFREZCAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO PARA SU CONSUMO EN OTRO LUGAR, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO: 253-A FRACCIÓN I DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LO ANTERIORMENTE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO, DEL DECRETO NÚMERO 248 DENOMINADO REGLAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GENERAL EN YUCATÁN.

MÉRIDA, YUCATÁN; A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE,

DR. MAURICIO SAURI VIVAS.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

Calle 72 No. 463 x 53 y 55,
Col. Centro,
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México
T +52 (999) 930 3050
salud.yucatan.gob.mx

Acuerdo AAFY 7/2019 por el que se establecen días inhábiles para la Dirección de Servicios al Contribuyente, la Dirección de Recaudación, la Dirección de Auditoría Fiscal y la Dirección Jurídica de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en materia fiscal federal

Juan Carlos Rosel Flores, Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con fundamento en los artículos 3, 7, fracciones VI y XLIII, 14, fracciones I y IV de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; 49, fracciones III y VII del Código Fiscal del Estado de Yucatán; y 3, apartado A, fracción XIV del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán establece, en su artículo 7, fracción VI, que corresponde a dicha agencia vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento y la aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, estatales y federales.

Que la referida ley dispone, en su artículo 14, fracción IV, que es facultad del director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente la legislación fiscal.

Que los actos de autoridad, en materia fiscal, se rigen, entre otros, por el principio de legalidad, por ello, es obligación del estado, como parte de su política fiscal, lograr la correcta observancia de las leyes en relación con los elementos que constituyen las contribuciones estatales.

Que el Código Fiscal del Estado de Yucatán señala, en su artículo 49, fracción VII, que para el mejor cumplimiento de sus obligaciones los contribuyentes y responsables solidarios tendrán derecho a recibir asistencia gratuita de las autoridades fiscales quienes procurarán publicar resoluciones que establezcan disposiciones de carácter general agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por los contribuyentes.

Que la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A, señala, en la regla 2.1.6, fracción I, inciso c), que, para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, son períodos generales de vacaciones para el Servicio de Administración Tributaria el segundo período de 2019 que comprende los días del 23 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020.

Que la Resolución Miscelánea Fiscal 2019 señala, en la regla 2.1.6, fracciones II, párrafo segundo, y III, que, para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, en dichos períodos y días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del referido Servicio de Administración Tributaria. Asimismo que las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrán considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

Que para fortalecer la certeza jurídica en el estado, con respecto al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, resulta necesario emitir disposiciones administrativas que faciliten la aplicación de la legislación fiscal, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo AAFY 7/2019 por el que se establecen días inhábiles para la Dirección de Servicios al Contribuyente, la Dirección de Recaudación, la Dirección de Auditoría Fiscal y la Dirección Jurídica de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en materia fiscal federal

Artículo único

Se consideran como días inhábiles para la Dirección de Servicios al Contribuyente, la Dirección de Recaudación, la Dirección de Auditoría Fiscal y la Dirección Jurídica de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en materia fiscal federal, los días del 23 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020 y por tal razón no correrán plazos ni se producirán efectos en materia fiscal federal.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en Mérida, Yucatán, a 17 de diciembre de 2019.

(RÚBRICA)

C.P. Juan Carlos Rosel Flores. M.A.
Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATAN

AVISO

Se comunica a los abogados, litigantes, partidos políticos y al público en general, que con fundamento en los artículos 73 Ter, y 75 Ter, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; así como en los artículos 349, 352, 356 fracción II, X Y XII: 361, Facción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Yucatán; así como el artículo 88 del Reglamento Interno de este órgano y el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, en fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, aprobó el siguiente calendario de suspensión de labores correspondiente al año 2020.

Resultando oportuno señalar que en el año 2020 dará inicio el proceso electoral a que se refiere el artículo 189 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, por lo que de conformidad del artículo 20 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles; Para los asuntos derivados de este.

PERIODOS VACACIONALES	
20 al 31 de julio de 2020	**1er periodo vacacional** (reincorporación el 3 de agosto 2020)
DIAS INHÀBILES 2020	
Miércoles 1° de enero	Año Nuevo
Lunes 3 de febrero	Conmemoración del Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Lunes 16 de marzo	Conmemoración del Aniversario del Natalicio de don Benito Juárez García.
Viernes 1° de mayo	Día del Trabajo
Martes 5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
Miércoles 16 de septiembre	Aniversario del Inicio de la Independencia
Lunes 16 de Noviembre	Conmemoración del Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana
Viernes 25 de Diciembre	Navidad
DIAS INHÁBILES POR RESPETO A TRADICIONES Y COSTUMBRES POPULARES	
Lunes 24 y Martes 25 de Febrero	Lunes y Martes de Carnaval
Jueves 09 y Viernes 10 de abril	Jueves y viernes Santo
Domingo 1° y Lunes 2 de noviembre	Todos los Santos y Fieles Difuntos

Mérida, Yucatán, 17 de diciembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER ARMANDO VALDEZ MORALES
Magistrado Presidente
Del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

CONSEJERIA JURIDICA